



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 388-MDCC

Cerro Colorado, 10 de Setiembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 17-2015-MDCC llevada a cabo el 10 de setiembre del 2015, trató la propuesta de Ordenanza Municipal para la implementación de la Intervención Saberes Productivos en el Distrito de Cerro Colorado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado precisa que las municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala la ley;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo de conformidad con el artículo 84, numeral 2.4 de la precitada Ley Orgánica, dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales se encuentra la de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños de adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el artículo 19 de la Ley 28803, Ley de las Personas Adultas Mayores, establece que el Estado promueve programas de intercambio generacional que permitan a los niños, jóvenes y adultos adquirir conocimientos, habilidades y conciencia para hacer frente a las necesidades que devienen de la senectud;

Que, la Intervención Saberes Productivos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 propone un trabajo conjunto y de articulación con los gobiernos locales para la etapa de implementación, fortaleciendo así las capacidades de las autoridades y brindando asistencia técnica permanente a cargo de especialistas de Pensión 65;

Que, estando a lo expuesto, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente;

ORDENANZA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO DE LA NORMA: IMPLEMENTAR la Intervención Saberes Productivos en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, con el objeto de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la trasmisión de la herencia cultura como su apropiación productiva por parte de la comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMPROMISOS: Para la implementación de Saberes Productivos la Municipalidad Distrital de Cerro se compromete a: a) Encargar la ejecución de Saberes Productivos a la Gerencia de Desarrollo Social; b) Designar un equipo a cargo de la ejecución de Saberes Productivos, integrado por personal de la Municipalidad; c) Asignar espacio físico para el desarrollo de actividades con adultos mayores en el marco de Saberes Productivos; d) Asignar presupuesto para actividades Saberes Productivos; e) Crear, fortalecer espacios de participación para adultos mayores en la localidad donde se realicen las actividades de Saberes Productivos; f) Articular con actores locales estratégicos para la ejecución de Saberes Productivos. Asimismo, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION 65, a través de la Unidad de Proyectos e Intervenciones y la Unidad Territorial de la región Arequipa, brindará a ésta comuna, asesoría y asistencia técnica en el diseño de la intervención, en la articulación con actores estratégicos regionales y locales, y realizará el monitoreo de la intervención Saberes Productivos en la localidad.

ARTICULO TERCERO: UNIDAD RESPONSABLE: DESIGNAR a la Gerencia de Desarrollo Social como responsable de conducir, orientar, supervisar y monitorear la intervención Saberes Productivos.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación en el diario de avisos judiciales, así como su publicación en la página web institucional y a las áreas correspondientes el cumplimiento e implementación de la presente Ordenanza Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
MAYOR KATHERINE OLIVERA CHAVEZ DERMIDES
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

